ADENDA 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SMUEG-SA-SU-217-2026
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015, DECRETO No.006 DE 2024, DECRETO 406 DE 2024, SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1085 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones*". "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)"*, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes en el marco del presente proceso, la Secretaría se permite poner en conocimiento de los interesados la presente adenda modificatoria del pliego de condiciones definitivo, la cual se encuentra sustentada en el adecuado estudio de las observaciones presentadas, de conformidad con el cronograma del proceso. Las modificaciones que se realizan al pliego de condiciones se describen a continuación:

PRIMERO: Modificar el componente Personal Requerido establecido en el pliego de condiciones definitivo proceso SMUEG-SA-SU-217-2026, el cual quedará así:

Personal	Idoneidad Y Experiencia
Director de Proyecto	El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Director del Proyecto el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos: • Profesional en Administración de Empresa o Administración Pública o Economista, para lo cual deberá allegar copia del título profesional expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y contar con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública o Gestión de proyectos o Planificación del Desarrollo Urbano y Regional. • Acreditar como mínimo nueve (9) años de experiencia profesional como director de proyectos y/o gerente. Esta experiencia podrá acreditarse con certificaciones que deberán indicar el nombre de la

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	empresa, el nombre de la persona certificada, el cargo, la fecha de inicio y terminación y el cargo desempeñado y los datos de contacto de la compañía. En el evento que la persona sea certificada por la misma empresa proponente o uno de sus integrantes si es proponente plural, será necesario allegar también copia del contrato o certificación del mismo para el cual se desempeñó el cargo certificado, así como copia del contrato de vinculación con el proponente.
Coordinador del proyecto	El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador logístico el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos: • Profesional en Administración de Empresa o Administración Pública, para lo cual deberá allegar copia del título profesional expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y contar con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de proyectos o Gestión Empresarial o Gerencia Pública. • Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional como coordinador de proyectos. Esta experiencia podrá acreditarse con certificaciones que deberán indicar el nombre de la empresa, el nombre de la persona certificada, el cargo, la fecha de inicio y terminación y el cargo desempeñado y los datos de contacto de la compañía. En el evento que la persona sea certificada por la misma empresa proponente o uno de sus integrantes si es proponente plural, será necesario allegar también copia del contrato o certificación del mismo para el cual se desempeñó el cargo certificado, así como copia del contrato de vinculación con el proponente.

Los aspectos no mencionados en la presente adenda se mantienen conforme con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma SECOP II.